

ORDEN DE COMPRA N° 106/2025

Fecha de emisión:	01 SEP 2025	Código:	EASBA - CD N° 086/2025	HR:	GI-189/2025
Objeto de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ELÉCTRICOS CRÍTICOS DEL SISTEMA DE TURBOGENERACIÓN				
Nombre o Razón Social :	MARIN POMIER CINTHIA PAOLA (BOLIVIA MXB)	CI o NIT:	6952588011		
Dirección:	Zona Villa Nuevo Potosí Calle Pascual Mendoza N° 1009	Teléfono/Fax:	60165506		
Unidad Solicitante:	Unidad Eléctrica – Gerencia Industrial				

En cumplimiento al Decreto Supremo N° 0181 del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), capítulo IV Sección VI Modalidad de Contratación Directa; y en virtud a su nota de adjudicación y especificaciones técnicas, su empresa deberá proveer el o los siguiente(s) bien(es) de acuerdo al siguiente detalle:

A. DESCRIPCIÓN

N° Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio (Expresado en Bs.)	
				Unitario	Total
1	RESISTENCIA 190 V/300 W, DIAMETRO DEL TUBO 16 MM, ROSCA 22 MM, LONGITD 300 MM, ACERO INOXIDABLE 304.	PIEZA	10	550,00	5.500,00
2	MOXA NPORT 5630-16 PUERTO SERIE	PIEZA	1	17.300,00	17.300,00
3	FUENTE DE ALIMENTACION DELL 450 W	PIEZA	2	4.800,00	9.600,00
TOTAL:					32.400,00

SON: (Treinta y dos mil cuatrocientos 00/100 Bolivianos)

Nota: La oferta presentada y las Especificaciones Técnicas se constituye en parte integrante de la presente Orden de Compra y deberá cumplir con los requisitos establecidos en las mismas.

B. CONDICIONES ESPECIFICAS DE LA ORDEN DE COMPRA

Plazo de entrega:	La entrega de los bienes adjudicados se deberá realizar en un plazo máximo de 15 días calendario, que será computado a partir del día siguiente hábil de la suscripción de la Orden de Compra.
-------------------	--

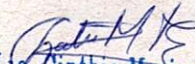
"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Lugar de entrega:	La entrega de los bienes adjudicados se deberá realizar en instalaciones de la Planta Agroindustrial de la Empresa Azucarera San Buenaventura – EASBA ubicado en la localidad El Porvenir, del municipio de san Buenaventura, provincia Abel Iturralde del departamento de La Paz.
Firma de Entrega:	El proveedor adjudicado deberá entregar los bienes dentro del plazo de entrega establecido, considerando la presentación de la siguiente documentación: 1. Garantía de fábrica o de proveedor. 2. Nota de Entrega/Nota de Remisión u otro documento equivalente. 3. Factura emitida bajo la razón social EMPRESA AZUCARERA SAN BUENAVENTURA – EASBA, al N° de NIT – 178478024. 4. Nota de solicitud de pago, dirigido a nombre de la EMPRESA AZUCARERA SAN BUENAVENTURA – EASBA. Otra documentación que considere necesario como respaldo de la entrega del bien.
Reposición de los Bienes:	En caso de que existan observaciones y/o defectos de fábrica en los bienes o componentes del bien a ser entregados, la EMPRESA AZUCARERA SAN BUENAVENTURA – EASBA procederá a la devolución de los mismos, teniendo el proveedor adjudicado un plazo máximo de 72 horas , a partir del correo electrónico o comunicación efectuada por la Unidad Solicitante (por el tiempo de duración de la garantía). Asimismo, se aclara que los gastos incurridos por reposición o cambio y cualquier otro gasto serán asumidos en su integridad por el proveedor adjudicado.
Forma de pago:	El pago se realizará una sola vez, mediante transferencia bancaria a través del SIGEP previa verificación y emisión del informe de conformidad por parte del Responsable o Comisión de Recepción, designado por la Empresa Azucarera San Buenaventura - EASBA y emisión de la factura correspondiente con N° de NIT – 178478024.
Multas:	En caso de incumplimiento en la entrega de los bienes adjudicados, se aplicará una multa del 3x1000 por cada día de atraso. Cuando la suma de las multas exceda el 10% del monto total contratado se procederá de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, resolución de la Orden de Compra. Asimismo, señalar que el incumplimiento de la Orden de Compra se sancionara conforme lo establecido en el inciso j), del artículo 43 del Decreto Supremo N° 0181 de las (NB-SABS).
Garantías requeridas:	Garantía de Proveedor: El proveedor(es) adjudicado(s) deberá brindar una garantía contra defectos de fabricación mediante un Certificado de Garantía por el lapso de doce (12) meses o superior , este documento debe ser presentado al momento de la entrega de los bienes; la vigencia de la garantía se computará a partir de la entrega de los bienes o despacho de los almacenes del proveedor adjudicado .
Cesión:	El proveedor no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en la presente Orden de Compra.
Terminación de la Orden de Compra:	La presente Orden de Compra concluirá por una de las siguientes causas, si: a) por incumplimiento de la Orden de Compra con la entrega del (los) bien (s) en el plazo establecido, b) se disuelve su empresa (cuando corresponda).

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

C. CONSENTIMIENTO

La Sra. **MARIN POMIER CINTHIA PAOLA** en su condición de Propietaria de la Empresa Unipersonal **BOLIVIA MXB** acepta efectuar la entrega de los bienes de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas descritas en la presente **ORDEN DE COMPRA** y en señal de conformidad firma en el presente documento obligándose a su fiel y estricto cumplimiento.

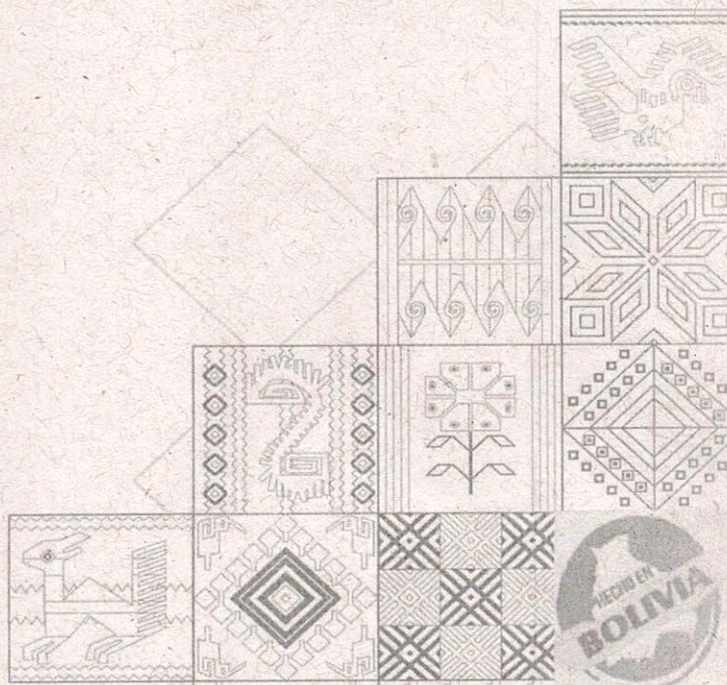

Lic. Cinthia Marin Pomier
REPRESENTANTE LEGAL
"BOLIVIAMXR"

Firma y Sello
PROVEEDOR



Ing. Boris Christian Alcaraz Romero
GERENTE GENERAL
EMPRESA AZUCARERA SAN BUENAVENTURA

Firma y Sello
MAE



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Av. Costanerita N° 300, entre calles 14 y 15 zona Obrajes, Teléfono: 2145019 - 2147086, Fax: 2145019

Web: <http://www.easba.gob.bo> - Email: [easba@easba.gob.bo](mailto: easba@easba.gob.bo)

La Paz - Bolivia